

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 677/2018

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REQUISITO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 7.10 U 8.14 DEL PBC CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018 "PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE AMPLITUD".

Asunción, 03 de mayo de 2018.

VISTOS: La Ley N° 642/95, el Decreto Reglamentario N° 14.135/96; el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora; la Resolución Directorio N° 405/2018 de fecha 08.03.2018, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 642/95 establece entre las funciones de CONATEL el otorgamiento de Licencias.

Que, el Decreto N° 14.135/96 establece entre las atribuciones del Directorio, adjudicar Licencias, elaborar Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y llamar a Licitación Pública.

Que, el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora establece que la prestación del servicio requiere de Licencia otorgada mediante Resolución de CONATEL, previo llamado a Licitación Pública.

Que, por Resolución Directorio N° 405/2018 de fecha 08.03.2018 "*se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2018 para el otorgamiento de Licencias del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Amplitud*".

Que, a fin de viabilizar el cumplimiento de los numerales 7.10 u 8.14, y ante la posible demora que podría acarrear la obtención del documento de aprobación de instalación del sistema radiante expedidos por la DINAC, se considerará cumplido con los requisitos exigidos en los numerales señalados con la presentación de la contraseña de solicitud.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria de fecha 03 de mayo de 2018, Acta N° 21/2018, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1° ESTABLECER** que, para dar cumplimiento a los numerales 7.10 u 8.14 del PBC, según corresponda, para el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se considerará la presentación del comprobante de entrada de la solicitud de aprobación de instalación del sistema radiante a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Art. 2° APROBAR** la Circular N° 4 de la Licitación Pública N° 02/2018, anexa a la presente Resolución.
- Art. 3° ENCOMENDAR** al Departamento de Informática la publicación de la Circular en la página web institucional de la CONATEL.
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 677/2018

ES COPIA
Abg. Angel González Mongelós
Secretario General